

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 890 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

19 DIC 2013

VISTOS: el Informe N° 417-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 03 de Diciembre del 2013 del Sistema Administrativo de Personal; el Memorándum N° 986-2013/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Diciembre de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 417-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 03 de Diciembre del 2013, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal remite a la Dirección Sub de Administración, la Planilla de Liquidación por Compensación y Tiempo de Servicios del Personal designado de los años 2011, 2012 y 2013 que han sido cesados al 31 de Octubre del 2013, y se les adeuda un monto total ascendente a S/. 12,333.96 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 96/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 089-2013/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Mayo del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, recomendando que para el pago de Compensación Vacacional, se deberá considerar la opinión emitida por SERVIR a través del Informe Legal N° 267-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 19 de Marzo del 2012, mediante el cual se concluye que corresponde el pago de vacaciones no gozadas siempre y cuando el funcionario, contratado o servidor de carrera haya cesado en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional y por no más de dos periodos de vacaciones acumuladas y en caso, no se acumule un ciclo completo, la compensación es proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 986-2013/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Diciembre del 2013, emite certificación para atender compromisos pendientes como Planillas de Nombrado, Designados en Cargos de Confianza, Beneficios CAFAE, Compensación Vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios (Ex Funcionarios), por el monto de S/. 12, 333.96 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 96/100 NUEVOS SOLES); en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe que "Todo servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes" (el subrayado es nuestro)

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 800 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRGCC-G

Sullana,

19 DIC 2013

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago para la cancelación de **COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO** a favor de los ex funcionarios designados en Cargos de Confianzas durante los periodos 2011, 2012 y 2013 según el **ANEXO N° 01** de la presente resolución, por el importe total de **S/. 135.26 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago para la cancelación de **COMPENSACIÓN VACACIONAL** a favor de los ex funcionarios designados en Cargos de Confianzas durante los periodos 2011, 2012 y 2013 según el **ANEXO N° 02** de la presente resolución, por el importe total de **S/. 11,743.96 (ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 NUEVOS SOLES)**.

ARTICULO TERCERO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	2:	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCION DE INV./OBRA	5.000003:	Gestión Administrativa
FUNCIÓN	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007
META	00001:	Gestión Administrativa
FINALIDAD	0000888:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
RUBRO	00:	Recursos Ordinarios

5.2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 135.26
5.2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	11,743.96
5.2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud	590.00

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Sub Regional de Administración para que realice el pago de acuerdo a las planillas elaboradas por el Sistema Administrativo de Personal.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

800 -2013/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

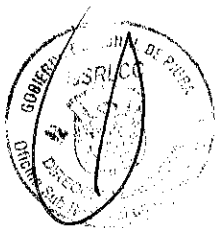
19 DIC 2013

ARTÍCULO QUINTO: *DISPONER* la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: *HÁGASE*, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los ex funcionarios mencionados en el Artículo Primero; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL ZUCANO CASTILLO COPIÑA
Ing. Zucano Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 800 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

19 DIC 2013

ANEXO N° 01

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

<u>N°</u>	<u>NOMBRE DEL EX FUNCIONARIO</u>	<u>IMPORTE A PAGAR</u>
01	BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	54.12
02	CHAVEZ FLORES ARTEMIO	25.34
03	CHACON LOPEZ CARLOS ALBERTO	25.67
04	ALCANTARA PASCO JAVIER DOROTEO	12.22
05	SALAZAR CABRERA LUIS ALBERTO	17.91
<u>TOTAL S/.</u>		135.26

BASE LEGAL DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS: EL ARTÍCULO 54° INCISO C) DEL DECRETO LEGISLATIVO 276- LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO N° 02

COMPENSACIÓN VACACIONAL

<u>N°</u>	<u>NOMBRE DEL EX FUNCIONARIO</u>	<u>CUOTA PATRONAL</u>	<u>IMPORTE BRUTO</u>
01	TULLOCH TALLEDO BLANCA ROSA	231.00	4,758.17
02	CHAVEZ FLORES ARTEMIO	108.00	2,230.37
03	CHACON LOPEZ CARLOS ALBERTO	109.00	2,167.30
04	ALCANTARA PASCO JAVIER DOROTEO	52.00	1,075.53
05	SALAZAR CABRERA LUIS ALBERTO	90.00	1,512.59
<u>TOTAL S/.</u>			11,743.96

BASE LEGAL DE LA COMPENSACIÓN VACACIONAL: ARTICULO 104° DEL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM – REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.